

DECRETO 1332 DE 2014
(Agosto 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, mediante oficio con radicado 201400419952, solicitó

un Traslado de recursos, al rubro de "Viáticos y gastos de Viaje", con el fin de atender los diferentes compromisos de la dependencia, entre ellos cumplir misiones nacionales e internacionales en temas de convivencia y derechos humanos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SÉCRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Arrendamientos.						
110000114	63100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	8.904.904	
Impresos y Suscripciones.						
110000114	63100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	1.309.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000114	63100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		8.400.000
Gastos de Atención y Representación.						
110000114	63100000	212032099	00000.00000.0001	1000000		1.813.904
TOTAL					10.213.904	10.213.904

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda